

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA MANUEL
OGANDO PRODUCCIONES
PUBLICITARIAS LIMITADA POR LA
ADQUISICIÓN DE PLACAS
CONMEMORATIVAS PARA LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 01/08/2022 - 7138

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile en el marco de la inauguración de nuevos edificios y renovaciones en el campus, requirió la adquisición de dos placas conmemorativas de acero inoxidable con texto grabado y botones de acero para su instalación en el Centro de Simulación Clínica de la Universidad y el Centro de Investigación de la Facultad de Química y Biología.

b) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor Manuel Ogado Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, domiciliado en Asunción N° 226, Recoleta, Santiago, quien remitió la cotización S/N° de fecha 19 de julio de 2022, por un valor total de \$2.998.800.-, IVA incluido.

c) Que, los productos fueron efectivamente entregados y recepcionados conforme por parte de la Universidad, cuestión de la que da cuenta correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la unidad requirente, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

d) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad y, concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

e) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

f) Que, habida consideración a que la contratación descrita en considerando a) del presente acto fue efectivamente ejecutada por el proveedor individualizado en considerando b), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$2.998.800.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE Y PÁGUESE** la adquisición de dos placas conmemorativas de acero inoxidable con texto grabado y botones de acero e instalación, prestado por el proveedor **Manuel Ogado Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1**, domiciliado en Asunción N° 226, Recoleta, Santiago, por un valor total de \$2.998.800.-, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 001, ítem G232, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59.541, de fecha 19 de julio de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/JPJ/PRR/FMM/GHG/MCC/VHA
Distribución
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Rectoría
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N° 618/2022 –Solicitud N° 59.541

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007675		08/17/2022	1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
Compr	Teléf		Moneda
VICENTE HINOJOSA ARROYO			CLP

Prove: 0768056501
 MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS
 ASUNCION 226
 131 XIII
 CHILE

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1-	1	Adquisición de dos placas conmemorativas de acero inoxidable con texto grabado y botones de acero para instalación Centro de Simulación Clínica y el Centro de Investigación de la Facultad de Química y Biología. Resolución N° 7138; 01/08/22 CDP 59541			2.00UN	1,260,000.00	2,520,000	08/17/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)				478,800	
Total Programa							2,998,800	
Total Art 82121505-01							2,998,800	
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)							478,800	
Impt Total Ped							2,998,800	

No Autoriz